

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 113

LEGISLADORES

Nº 113

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE E.P. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LOS CRUCES A NADO QUE REALIZARA EL SR. ANTONIO JULIO SALAÑO POR LAS AGUAS ABIERTAS DEL RIO GRANDE.

Entró en la Sesión de: 25 AGO. 2011

Girado a la Comisión Nº: 1/2

Orden del día Nº: _____

As 113/11

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial los cruces a nado por aguas abiertas del: Río Grande desde su nacimiento, del río Santa Cruz y del lago Fagnano, realizados por el señor Antonio Julio Salafío, como demostración de superación y soberanía a través del deporte.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



A handwritten signature, possibly 'Antonio Salafío', is written in black ink. Below the signature, the name 'ANTONIO SALAFÍO' is written in a stylized, cursive script. A horizontal line is drawn underneath the name.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE ENCUENTRO POPULAR

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

09 MAY 2011

MESA DE ENTRADA

N° 113 Hs. 1440 FIRMA



Sr. Presidente:

En el año 2003, el Sr. Antonio Julio Salafino realizó la primera travesía a nado del río Grande, desde su nacimiento en el lago Blanco en la República de Chile hasta su desembocadura.

Dos años más tarde, unió a nado a través del río Santa Cruz las localidades de El Calafate y Comandante Luis Piedrabuena.

Y en el año 2008 cruzó el lago Fagnano desde el hito XXIII –en el límite marítimo con Chile– hasta la cabecera del mismo en la localidad de Tolhuin.

La iniciativa respondió a motivaciones personales de superación que resultan ejemplares para la comunidad dado que Salafino padeció en su niñez de poliomielitis, afectándolo por cuatro años y debiéndose recuperar en sus capacidades motrices a través del ejercicio, el deporte y la constancia.

Como instructor nacional de natación decidió llevar a cabo las pruebas antes mencionadas marcando también registros históricos de hazañas deportivas.

Todo lo realizado quedó registrado y será publicado en un libro de próxima impresión.

Resulta saludable que esta Legislatura declare el interés de la Tierra del Fuego a esta actividad y lo realizado por el vecino de la ciudad de Río Grande como ejemplo de sueños que se cumplen mediante el esfuerzo y la perseverancia.

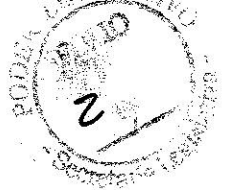
Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento.


VERÓNICA CECILIA DE MARÍA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ENCUENTRO POPULAR



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

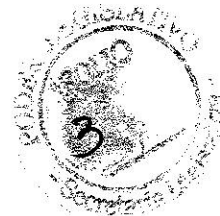
Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial los cruces a nado por aguas abiertas del río Grande desde su nacimiento, el río Santa Cruz y el lago Fagnano realizados por el Sr. Antonio Julio Salaño como demostración de superación y soberanía a través del deporte.

Artículo 2º.- De forma

VERONICA CECILIA DE MARIA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y, los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinos

RIO GRANDE, 04 DE MAYO DEL 2011.



SEÑORA LESGILADORA
DOÑA. Veronica Cecilia De Maria.
S-----/-----D

Tengo el agrado de presentarme ante su persona, el motivo de la misma sería el reconocimiento de los dos cruces a NADOS DE AGUAS ABIERTAS. Donde interpreto lo importante destacar lo que expreso a continuación.

El 25 de octubre del 2003 se realiza el primera travesía a nado del RIO GRANDE desde su nacimiento en el LAGO BLANCO EN LA REPUBLICA DE CHILE hasta nuestra ciudad nadando 184 km durante 3 días, con una temperatura de 2 a 3 grados, a la fecha no hay registro Nacionales e Internacionales.

El 15 de febrero del 2008 se realiza el historico nado del LAGO FAGNANO desde el hito XXIII limite marítimo con LA REPUBLICA DE CHILE, a la cabecera de Tolhuin. Se nado 99 km con una temperatura entre los 5 a 7 grados duracion de la misma 6 días.

Dicha travesía extrema fui nombrado por el intendente señor Claudio Keno HUESPE DE HONOR. Como así también de interés Municipal.

Señora Lesgiladora de ceo resaltar que la fuerzas de lograr lo expresado fue por los niños, o adultos con capacidades distintas, y lo digo ya que en el año 1956 nuestro país se encontraba la epidemia llamada POLIOMILITIS INFANTIL, siendo yo afectado durante 4 años de mi vida.

Si usted cree posible plasmar en nuestra provincia Que el deporte de aguas abiertas, se puede realizar y eso trae aparejado como una calidad de vida.

Sin mas la saludo con el mayor de los respetos.

INSTRUCTOR NACIONAL DE NATACION
INSTRUCTOR NACIONAL DE
NACIONAL

Antonio Julio Salas
Instructor Nacional de Natación
Guzulavidas MN A-0959



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DECLARACION N° 028/06

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el destacado deportista y vecino de la ciudad Sr. Antonio Julio Salaño está emprendiendo por estos días, junto a un equipo de colaboradores, una nueva travesía de natación en aguas abiertas, uniendo a través de aproximadamente 280 km. de Río Santa Cruz las localidades de El Calafate con Cte. Luis Piedrabuena en la vecina provincia de Santa Cruz;
que este vecino ya cuenta con antecedentes en este tipo de emprendimientos en nuestra provincia, siendo el último el primer nado de aguas abiertas del Lago Fagnano cruzando 7 km. a lo ancho con temperaturas bajo cero;
que a los 55 años de edad, y próximo a su retiro en este tipo de actividades, ha elegido esta travesía como corolario de su labor deportiva.

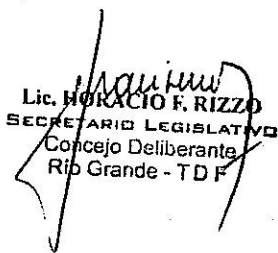
POR ELLO:

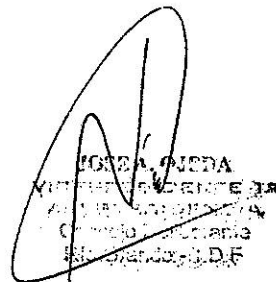
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACION

- Art. 1º) **DECLARAR** de Interés Municipal la travesía realizada por el Sr. Antonio Julio Salaño, quien el día 25 de octubre del corriente año y con la asistencia de un equipo de colaboradores, unió a nado a través del Río Santa Cruz las localidades de El Calafate y Comandante Luis Piedrabuena.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


VICTORIA PINEDA
PRESIDENTE DE
LA COMISION
CONSEJO DELIBERANTE
Río Grande - TDF



Julio Salasno



PROYECTO N° 516/06.-
SANCIONADO 12-10-06.-
RESOLUCION N° 269/06.-

"2006 Año de Homenaje al Dr. Ramón J. CARRILLO"

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la travesía a realizar el señor **Antonio Julio Salasno**, quien a partir del día 25 de octubre del corriente año, unirá nadando a través del río Santa Cruz las Localidades de El Calafate y Comandante Luis Piedra Buena, un total de 286 Kilómetros.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades de El Calafate y Comandante Luis Piedra Buena, Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz; señor Antonio Julio Salasno, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de octubre de 2006.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 269/2006.-

Santos Oscar LEMES
PROSECRETARIO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Miriam Analia AGUIAR
VICEPRESIDENTE
E/E de la PRESIDENCIA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 601/08.

Letra: USHUAIA, RIA.



USHUAIA, 02 de febrero de 2008.-

Visto el presente Expediente y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor ANTONIO JULIO SALAÑO, mediante nota sin numero donde solicita autorización para realizar una practica de nado en el Lago Fagnano el día 02 de febrero del corriente año, la cual es complementario de la travesía a nado que tiene previsto realizar una entre los días 15 y 18 de febrero nadando aproximadamente 20 kilómetros por día.

Que las regatas, competencias de motonáutica, esquí acuático, remo, natación, buceo u otros deportes que se realicen en el interior de los puertos, antepuertos y fondeaderos, en las proximidades de los muelles, canales o zonas de tráfico mercante habitual, serán autorizados por la Dependencia Jurisdiccional de la Prefectura.

Que el evento consistirá de UNA (01) etapa y se realizará en aguas del Lago Fagnano, bajo condiciones hidrometeorológicas favorables.

Que el solicitante presento la documentación de exigida por lo que se halla en condiciones para la realización del mencionado evento y ha adquirido el compromiso respecto a los elementos de seguridad, establecido en el Artículo 5º punto 2 de la Ordenanza Marítima Nº 01/73.

Que el interesado, además de los elementos de seguridad reglamentarios cuenta con personal medico, con dos tablas de goma de 35 X40 equipos VHF- UHF, GPS, bengalas, chaleco salvavidas, luz de emergencia, trajes de neoprene y botiquín de primeros auxilios, los cuales formaran parte de la travesía.

Que se fijará una frecuencia del Servicio Móvil Marítimo, de trabajo y desarrollo de la travesía.

Que la PREFECTURA USHUAIA, mantendrá en apresto el SR-6011 ante cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la practica de referencia, debiendo además mantener contactos radioeléctricos con los participantes hasta la finalización de la travesía.

POR ELLO:

EL JEFE DE LA DIVISION OPERACIONES E/A - JEFE PREFECTURA USHUAIA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Señor ANTONIO JULIO SALAÑO, Documento Nacional de Identidad Nº 10.126.750, a realizar la travesía náutica programada para el día 02 del corriente mes y año.

ARTÍCULO 2º. Para el inicio y finalización de la travesía deberán reinar condiciones hidrometeorológicas favorables, en caso contrario informar a esta autoridad marítima.

ARTÍCULO 3º: Mantener en apresto al SR- 6011, en su apostadero habitual.

///--

ARTÍCULO 4º: Notificar y entregar al Señor ANTONIO JULIO SALAÑO de la presente Disposición.



MARTÍN EZEQUIEL MARTÍNEZ
Ofic. Ayudante



V. J. R.
VICENTE REIBEL
PREFECTO PRINCIPAL
E DIVISIÓN OPERACIONES
JEFE PREFECTURA USHUAIA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Disposición USHU, RIA N° 09/08.-

---//NOR JEFE:

En la fecha, procedo a notificar al Señor ANTONIO JULIO SALAÑO como único interesado para la realización de la travesía, y al Oficial de Enlace del evento mencionado, del contenido de la presente Disposición mencionado.

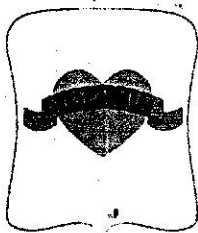
USHUAIA, 02 de febrero de 2008.-

NOTIFICADO

Antonio Julio



MARTÍN EZEQUIEL MARTÍNEZ
Oficial Ayudante



Comuna de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 27 MAYO 2008

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Mayo de 2008, arriba a esta Localidad, el Instructor Nacional de Natación, Dn. Antonio Julio SALAÑO.

Que la presencia del nombrado, obedece al homenaje que se le brindará por ser la primera persona que hace el trayecto del Lago Fagnano, nadando desde el límite con Chile, Hito 23 a la cabecera del mismo.

Que tal travesía se llevó a cabo desde el 15 al 21 de Febrero del año en curso, formando parte de la historia de ésta Localidad, por su coraje y valentía en tan riesgosa misión.

Que ante tan importante acontecimiento, este Ejecutivo Comunal considera necesario agradecer y destacar tan grata presencia.

Que en consecuencia, corresponde Declarar **HUÉSPED DE HONOR**, al Instructor Nacional de Natación, Dn. Antonio Julio SALAÑO, durante el tiempo que permanezca en la localidad de Tolhuin, y cada vez que visite la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, y la Ley Territorial nº 236 Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE HUÉSPED DE HONOR, durante el tiempo que permanezca en la localidad de Tolhuin, y cada vez que visite la misma, al Instructor Nacional de Natación, Dn. Antonio Julio SALAÑO, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Favio N. VITALE.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE – PUBLÍQUESE
– Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.C.T. Nº 139/08.-

Fdo. QUENO
VITALE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Norma Beatriz THOMAS
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin